

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DON JORGE IGLESIAS PUERTA, CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CERTIFICA: Que la **Junta de Gobierno Local**, en su sesión ordinaria celebrada el día **veintidós de diciembre de dos mil veintitrés**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el **núm. 1.508**, literalmente dice:

“Visto expediente **núm. 27SE/2022** del Área de Contratación relativo a la **segunda prórroga del contrato de servicios de cronometraje de carreras a pie del Ayuntamiento de Granada**, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda apartado 4º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero, de conformidad con el Informe emitido por la Intervención y con la propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Economía, Hacienda y Contratación, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes **acuerda:**

Primero.- Aprobar la segunda prórroga del contrato de servicios de cronometraje de carreras a pie del Ayuntamiento de Granada, adjudicado a Dña. Lidia Constan Rodríguez, con efectos desde el día 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024.

Segundo.- Aprobar el gasto de DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (**17.956,30 €**) correspondiente a esta prórroga con cargo a la aplicación presupuestaria 0704 34101 2279915 denominada “Empresas de gestión de servicios” con cargo al presupuesto del año 2024.”

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide el presente, en Granada en la fecha abajo indicada.

Granada, (firmado electrónicamente)

EL CONCEJAL-SECRETARIO
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

